

# LA LOE

## En Educación Infantil

# INDICE

1. CALENDARIO DE APLICACIÓN.
2. PRINCIPIOS GENERALES
3. FINES
4. OBJETIVOS
5. LAS ÁREAS
6. CONTENIDOS EDUCATIVOS Y CURRÍCULO.  
LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.  
LOS CENTROS DOCENTES
- 7 ENSEÑANZAS MÍNIMAS DEL SEGUNDO CICLO DE E.I.
- 8 EVALUACIÓN.
- 9 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
- 10 AUTONOMÍA DE LOS CENTROS.
- 11 DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. ENSEÑANZA DE RELIGIÓN
- 12 DISPOSICIONES DEROGATIVAS Y FINALES.

# 1. CALENDARIO DE APLICACIÓN

R.D.806/2006 de 30 de junio

- ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 EL GOBIERNO FIJARÁ LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. ( R.D 1630/2006, DE 29 DE DICIEMBRE)
- ANTES DE LA FECHA DE IMPLANTACIÓN DEL PRIMER CICLO Y EN TODO CASO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS DETERMINARÁN LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14.7 DE LA LOE.
- EN EL AÑO ACADÉMICO 2008/2009 LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS IMPLANTARÁN LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.
- LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS PODRÁN ANTICIPAR AL AÑO ACADÉMICO 2007/2008 LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.
- ANTES DE LA FECHA DE IMPLANTACIÓN DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y, EN TODO CASO, ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, SE ESTABLECERÁN LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CENTROS QUE ATIENDAN A NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 14.7 DE LA LOE

CAP de vallecas

3

# 2. PRINCIPIOS GENERALES

- LA EDUCACIÓN INFANTIL
  - CONSTITUYE UNA ETAPA CON IDENTIDAD PROPIA. POR ELLO EL R.D. 1630/2006, DE 29 DE DICIEMBRE ESTABLECE PRINCIPIOS GENERALES, OBJETIVOS Y FINES REFERIDOS AL CONJUNTO DE LA ETAPA

ATIENDE A NIÑOS Y NIÑAS DESDE EL NACIMIENTO HASTA LOS SEIS AÑOS

-TIENE CARÁCTER VOLUNTARIO EN EL CONJUNTO DE LA ETAPA.

COMPRENDE DOS CICLOS:

- EL PRIMERO ABARCA DESDE EL NACIMIENTO HASTA LOS TRES AÑOS
- EL SEGUNDO ABARCA DE LOS TRES A LOS SEIS AÑOS Y SERÁ GRATUITO.

CAP de vallecas

4

# 3. FINES.

**LA FINALIDAD DE LA DE EDUCACIÓN INFANTIL ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO :**

FISICO

AFECTIVO

INTELECTUAL

SOCIAL

**ATENDIENDO PROGRESIVAMENTE EN LOS DOS CICLOS DE LA ETAPA**

- AL DESARROLLO AFECTIVO
- AL MOVIMIENTO Y A LOS HÁBITOS DE CONTROL CORPORAL.
- A LAS MANIFESTACIONES DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE.
- A LAS PAUTAS ELEMENTALES DE CONVIVENCIA Y DE RELACIÓN SOCIAL.
- AL DESCUBRIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y SOCIALES DEL MEDIO.

**FACILITANDO:**

- LA ELABORACIÓN DE UNA IMAGEN DE SÍ MISMOS POSITIVA Y EQUILIBRADA
- LA ADQUISICIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

# 4. LOS OBJETIVOS

**•LA EDUCACION INFANTIL CONTRIBUIRÁ A DESARROLLAR EN LOS NIÑOS Y NIÑAS LAS CAPACIDADES QUE LE PERMITAN:**

**- CONOCER SU PROPIO CUERPO Y EL DE LOS DEMAS, SUS POSIBILIDADES DE ACCIÓN Y APRENDER A RESPETAR LAS DIFERENCIAS**

**- OBSERVAR Y EXPLORAR SU ENTORNO FAMILIAR, SOCIAL Y NATURAL**

**- ADQUIRIR PROGRESIVAMENTE AUTONOMÍA EN SUS ACTIVIDADES HABITUALES**

**- DESARROLLAR SUS CAPACIDADES AFECTIVAS**

**- RELACIONARSE CON LOS DEMÁS Y ADQUIRIR PROGRESIVAMENTE PAUTAS ELEMENTALES DE CONVIVENCIA Y RELACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO EJERCITARSE EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.**

**- DESARROLLAR HABILIDADES COMUNICATIVAS EN DIFERENTES LENGUAJES Y FORMAS DE EXPRESIÓN.**

**- INICIARSE EN LAS HABILIDADES LOGICO-MATEMÁTICAS, EN LA LECTO-E SCRITURA, EL GESTO Y EL RITMO.**

# 5. LAS ÁREAS

## LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS DE LA EDUCACION INFANTIL SE ORGANIZARÁN:

- EN ÁREAS CORRESPONDIENTES A ÁMBITOS PROPIOS DE LA EXPERIENCIA Y DEL DESARROLLO INFANTIL.

- SE ABORDARÁN POR MEDIO DE ACTIVIDADES GLOBALIZADAS QUE TENGAN INTERÉS Y SIGNIFICADO PARA LOS NIÑOS

## LOS METODOS DE TRABAJO EN LOS DOS CICLOS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL:

SE BASARÁN EN:

- LAS EXPERIENCIAS
- LAS ACTIVIDADES
- EL JUEGO.

SE APLICARÁN EN UN AMBIENTE DE AFECTO Y CONFIANZA

QUE POTENCIARÁ:

- SU AUTOESTIMA
- SU INTEGRACIÓN SOCIAL

# 6. CONTENIDOS EDUCATIVOS Y CURRÍCULO

## LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

DETERMINARÁN

LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS DEL PRIMER CICLO DE LA E.I. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL R.D. 1630/2006, DE 29 DE DICIEMBRE

ESTABLECERÁN

EL CURRÍCULO DEL SEGUNDO CICLO, DEL QUE FORMARÁN PARTE, EN TODO CASO, LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS FIJADAS EN EL R.D. 1630/2006, DE 29 DE DICIEMBRE

FOMENTARÁN

UNA PRIMERA APROXIMACIÓN

A LA LENGUA EXTRANJERA DURANTE EL SEGUNDO CICLO, ESPECIALMENTE EL ÚLTIMO AÑO

A LA LECTURA Y A LA ESCRITURA

EXPERIENCIAS DE INICIACIÓN TEMPRANA EN HABILIDADES NUMÉRICAS BÁSICAS

EN LAS TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

EN LA EXPRESIÓN VISUAL Y MUSICAL

## LOS CENTROS DOCENTES

DESARROLLARÁN  
Y COMPLETARÁN

LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS DEL PRIMER CICLO Y EL CURRÍCULO DEL SEGUNDO CICLO, SEGÚN EL ARTÍCULO 14.2 DE LA LOE. y QUE DEBERÁN INCLUIR EN SU PROYECTO EDUCATIVO AQUELLOS CENTROS CUYA OFERTA SEA, AL MENOS DE UN AÑO.

## 7 ENSEÑANZAS MÍNIMAS DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

LAS ÁREAS QUE SE IMPARTIRÁN EN EL 2º CICLO DE E.I. SERÁN

CONOCIMIENTO DE SÍ MISMO  
Y AUTONOMÍA PERSONAL

CONOCIMIENTO  
DEL ENTORNO

LENGUAJES:  
COMUNICACIÓN.  
REPRESENTACIÓN

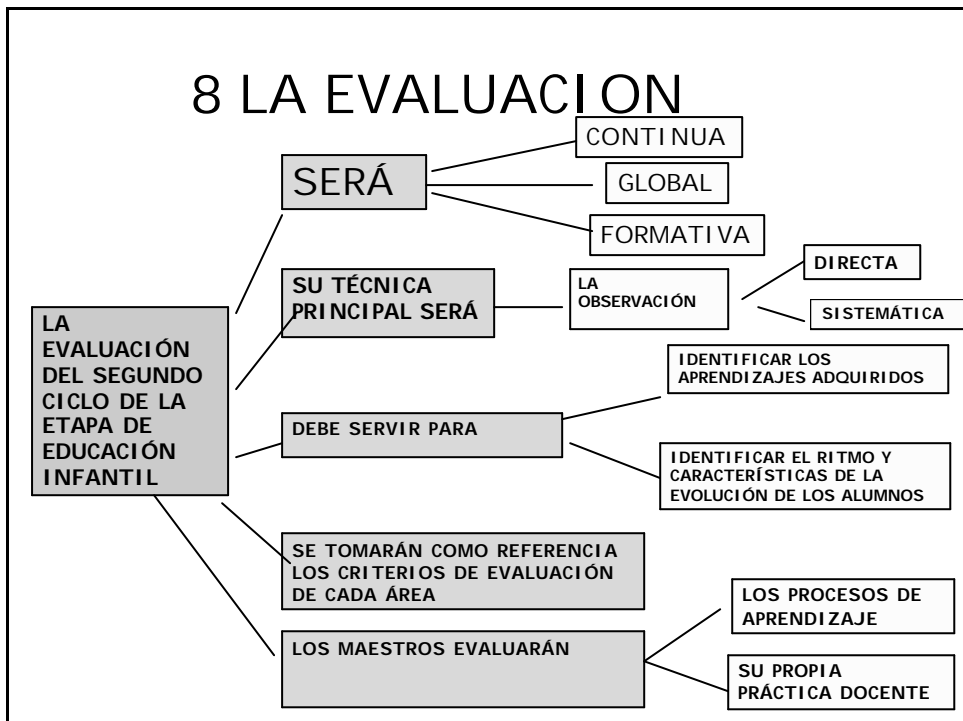
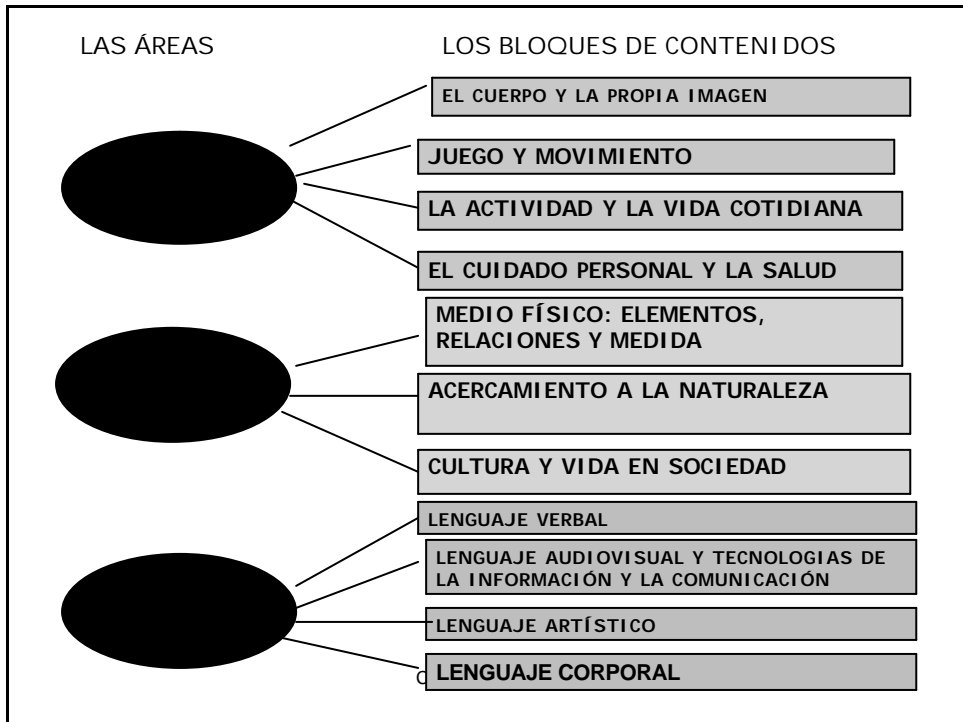
DEBEN ENTENDERSE COMO AMBIENTOS DE ACTUACIÓN Y COMO ESPACIOS DE APRENDIZAJE DE TODO ORDEN

ACTITUDES

PROCEDIMIENTOS

CONCEPTOS

QUE CONTRIBUIRÁN AL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS  
PROPICIARÁ SU APROXIMACIÓN A LA INTERPRETACIÓN DEL MUNDO Y FACILITANDO  
SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL



## 9 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA DEBE CONTEMPLAR COMO PRINCIPIO BÁSICO LA DIVERSIDAD DEL ALUMNO ADAPTANDO LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS A LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES, NECESIDADES, INTERESES Y ESTILO COGNITIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.

### LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

ESTABLECERÁN PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR CARACTERÍSTICAS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EVOLUCIÓN ESCOLAR DE LOS ALUMNOS

FACILITARÁ LA COORDINACIÓN DE CUANTOS SECTORES ATIENDAN A ESTE ALUMNADO.

### LOS CENTROS EDUCATIVOS

ADOPTARÁN MEDIDAS OPORTUNAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO QUE PRESENTE NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

ATENDERÁN AL ALUMNADO QUE PRESENTE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

BUSCARÁN LA RESPUESTA EDUCATIVA QUE MEJOR SE ADAPTE A SUS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES PERSONALES

## 10 AUTONOMÍA DE LOS CENTROS

### LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

FOMENTARÁ

LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA

LA AUTONOMÍA ORGANIZATIVA

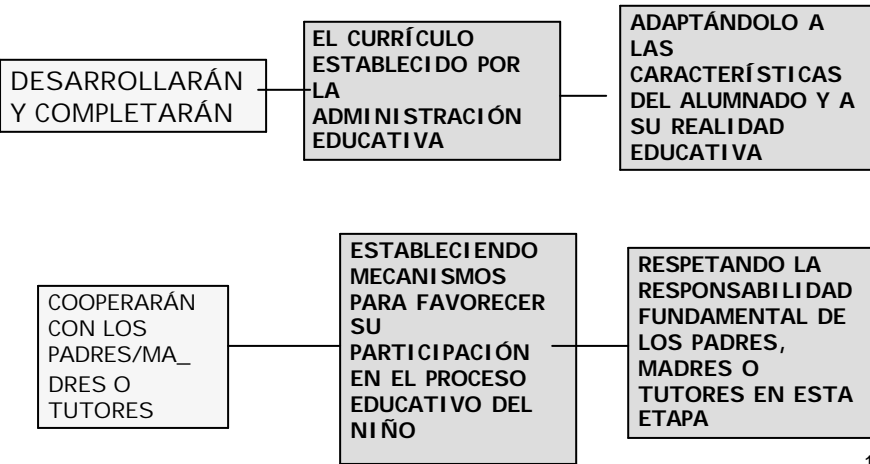
DE LOS CENTROS DOCENTES

FAVORECERÁ

EL TRABAJO EN EQUIPO

LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESDE LA PRACTICA DOCENTE

# LOS CENTROS DOCENTES



## 11 DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN

**EL ÁREA DE RELIGIÓN SE INCLUIRÁ EN EL SEGUNDO CICLO DE LA ETAPA, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA LOE**

- 1. La enseñanza de la religión católica se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español. A tal fin y de conformidad con lo que disponga dicho acuerdo, se incluirá la religión católica como área o materia de los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos.
- 2. La enseñanza de otras religiones se ajustará a lo dispuesto en los acuerdos de cooperación celebrados por el Estado Español con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España, la Comisión Islámica de España y, en su caso, a los que en el futuro puedan suscribirse a otras religiones

### LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

- GARANTIZARÁN QUE LAS FAMILIAS PUEDAN MANIFESTAR SU VOLUNTAD DE QUE SUS HIJOS RECIBAN O NO RECIBAN ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN.  
- VELARÁN PARA QUE ESAS ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN RESPETEN LOS DERECHOS DE TODOS LOS ALUMNOS Y DE SUS FAMILIAS PARA QUE NO SUPONGA DISCRIMINACIÓN ALGUNA RECIBIRLA O NO.

### LOS CENTROS DOCENTES

VELARÁN PORQUE EL ALUMNADO QUE SOLICITE ESTAS ENSEÑANZAS, SEGÚN LA OPCIÓN DE SUS FAMILIAS, LA RECIBAN

### LA JERARQUÍA ECLESIASTICA Y LAS AUTORIDADES RELIGIOSAS

DETERMINARÁN EL CURRÍCULO DE LA RELIGIÓN CATÓLICA Y DE LAS DIFERENTES CONFESIONES RELIGIOSAS CON LAS QUE EL ESTADO ESPAÑOL HA SUSCRITO ACUERDOS DE COOPERACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA.

## 12 DISPOSICIONES DEROGATIVAS

### DISPOSICIONES DEROGATIVA ÚNICA. DEROGACIÓN NORMATIVA

- CUANDO SE IMPLANTE LA NUEVA ORDENACIÓN DE LA NUEVA EDUCACIÓN INFANTIL, SEGÚN LA LOE

QUEDARÁ SIN EFECTO EL CONTENIDO DEL REAL DECRETO 1330/1991, DE 6 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR

QUEDARÁ SIN EFECTO EL CONTENIDO DEL REAL DECRETO 828/2003, DE 27 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ASPECTOS EDUCATIVOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. TÍTULO COMPETENCIAL

ESTA NORMATIVA TIENE CARÁCTER BÁSICO

### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. DESARROLLO NORMATIVO

CORRESPONDE AL MEC Y A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, EL DESARROLLO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO

### DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. ENTRADA EN VIGOR.

AL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOE

CAP de valdecañas

17

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.

BOE N° 106 DE 4 DE MAYO DE 2006.

- REAL DECRETO 806/2006, DE 30 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LA NUEVA ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, ESTABLECIDA POR LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.

BOE N° 167 DE 14 DE JULIO DE 2006.

- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 806/2006, DE 30 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LA NUEVA ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, ESTABLECIDA POR LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.

BOE N° 220 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

- REAL DECRETO 1630/2006, DE 29 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

BOE N° 4 DE 4 DE ENERO DE 2007.

CAP de valdecañas

18